



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 002-2019-MDSM/CM**

San Miguel, 14 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha 11 de enero de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 002-2019-MDSM/A, de fecha 02.01.2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, uso del local y el Sistema de Administración Tributaria.

Que, mediante Carta N° 002-2019-OAT/MDSM, de fecha 08.01.2019, el CPC Héctor Juan Nina Taco encargado de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita al Área de Tecnología Informática de la Municipalidad, un informe técnico sobre situación del Sistema de recaudaciones Magic, relacionado a la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDSM/ATI, de fecha 09.01.2019, el Sr. German Ruelas Quispe encargado del Área de Tecnología Informática de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite un informe técnico y el estado situacional del Sistema de Administración Tributaria.

Que, mediante el Informe de la referencia a) el encargado de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Miguel, recomienda suscripción de dos convenios con la municipalidad Provincia de San Román, el Primero para cesión de uso temporal del Sistema de recaudaciones Magic y el Segundo para la entrega de información (Base de Datos) a la Municipalidad Distrital de San Miguel. Finalmente recomienda implementar con una infraestructura adecuada en la sede del Distrito de San Miguel, para la oficina de Administración Tributaria, implementación de los equipos de cómputo para los gestores de plataforma de la OAT e implementación con un Servidor para administrar la seguridad de la base de datos del sistema de recaudación tributaria.

Que, en este escenario, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Opinión Legal N° 008-2019-MDSM/OAL, de fecha 10.01.2019, opina en el sentido que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Municipalidad Provincial de





San Román, con el objetivo siguiente:

1. Primero para la cesión de uso temporal del Sistema de recaudaciones Magic, a cargo del Área de Tecnología Informativa de la Municipalidad Provincial de San Román, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.
2. Segundo para la entrega de información (Base de Datos) de la Municipalidad Provincial de San Román, generando un nuevo sistema para la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2019, por unanimidad;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román, que tiene por objeto:

- ❖ Primero para la cesión de uso temporal del Sistema de recaudaciones Magic, a cargo del Área de Tecnología Informativa de la Municipalidad Provincial de San Román, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.
- ❖ Segundo para la entrega de información (Base de Datos) de la Municipalidad Provincial de San Román, generando un nuevo sistema para la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la suscripción del proyecto de convenio aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia del Convenio precisado en el Artículo Primero será a partir de su suscripción, por un periodo de un (01) año, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
*Eugenio Yupa Zela*  
D.F. Eugenio Yupa Zela  
DNI. 43898232  
ALCALDE

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra por una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL," con RUC N° 20601750369, representado por su Alcalde CP. EUGENIO YUPA ZELA, identificado con D.N.I. N° 43898232, con domicilio real en la Av. El Triunfo 457 P.J. La Revolución, del distrito de San Miguel, Provincia de San Román y Región de Puno, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con RUC N° 20165195290, representado por su Alcalde Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA, identificado con D.N.I. N° 02422873, con domicilio en el Jr. Jáuregui N° 32 del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región de Puno; en los términos y consideraciones siguientes:

### PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica, amparada en la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales; y fue creado mediante Ley N° 30492, publicado en el Diario el Peruano en fecha 27.07.2016, cuyas autoridades electas por mandato popular han juramentado y asumido el cargo desde el 01 de enero del presente año 2019.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

### SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

### TERCERA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

**Primero** para la cesión de uso temporal del Sistema de recaudaciones Magic, a cargo del Área de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de San Román, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

**Segundo** la Municipalidad Provincial de San Román entregará la información (Base de Datos) generada por la Municipalidad Distrital de San Miguel desde el día de funcionamiento del sistema (23 de enero del 2017), hasta la fecha de finalización del presente convenio, la entrega de la información se realizará al terminar la vigencia del contrato, previa documentación remitida al Área de Tecnología Informática.

### CUARTA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la atención del servicio de Administración Tributaria para la población del Distrito de San Miguel, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando el uso adecuado del Sistema de recaudaciones MAGIC. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

- Coordinar a través de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial, el uso del Sistema de recaudaciones MAGIC, a cargo del Área de Tecnología Informática.
- La Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a través del Área de Tecnología Informativa, solo entregará información (base de datos) generada por la Municipalidad Distrital de San Miguel,

desde el día del funcionamiento del sistema de rentas 23/01/2017, hasta la finalización del presente convenio.

- La Municipalidad Distrital de San Miguel, asume el compromiso para la adquisición de un servidor, para la instalación del sistema de rentas MAGIC.
- La Municipalidad Distrital de San Miguel deberá montar y hacer uso de la tecnología de radio enlace para acceder al Sistema de rentas MAGIC.
- La Municipalidad Distrital de San Miguel, asume el compromiso de adquirir y realizar la instalación del sistema de radioenlace (plato de antena y cable de red), a favor de la Municipalidad Provincial de San Román.
- La Municipalidad Distrital de San Miguel deberá brindar facilidades y apoyo para la instalación de un módulo de atención al contribuyente en su jurisdicción, a fin que los contribuyentes que adeudan por concepto de impuesto predial y arbitrios a la municipalidad provincial de San Román-Juliaca puedan realizar el pago hasta el año 2016, incluyendo los pagos que estén en cobro coactivo, a favor de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca y del 2017 en adelante en el nuevo Distrito de San Miguel
- La Municipalidad Distrital de San Miguel, autoriza la notificación de valores, órdenes de pago, resoluciones de multa, resoluciones de determinación, resoluciones de ejecución coactiva en su jurisdicción.
- La Municipalidad Distrital de San Miguel se compromete y garantiza que no podrá realizar los cobros por impuesto predial y arbitrios sin antes haber verificado los comprobantes de pago que acrediten el pago al 31/12/2016 a favor de la Municipalidad Provincial de San Román.

#### **QUINTA.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

En el marco del presente Convenio, las partes podrán suscribir otros convenios específicos de cooperación técnica interinstitucional respecto de las siguientes áreas:

- Intercambio de información catastral
- Proyectos de inversión pública aprobados en el Plan Operativo Institucional.
- Fiscalización de locales comerciales e industriales.
- Capacitación del personal técnico en temas de interés común.
- Otros que sean de mutuo interés

#### **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El plazo de vigencia del presente convenio es de un (01) año, contado a partir de su suscripción, la renovación será previa solicitud de las partes con (30) treinta días calendario antes del vencimiento.

#### **SEPTIMA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no irrogará gastos para las partes.

#### **OCTAVA.- CLAUSULA RESOLUTORIA:**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

#### **NOVENA. - REGULACION SUPLETORIA:**

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Juliaca, a los 02 Días del mes de mayo del 2019.

Alcalde de la Municipalidad Distrital

Alcalde de la Municipalidad Provincial

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
AUTÉNTICA A SU ORIGINAL DEL QUE DA FE.

FECHA: 17 MAY 2019

Hermogenes Ari Pari  
FEDATARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL